

presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 12 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3159.- Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obras a la mercantil PISO CONFOR MELILLA S.L., para ejecución de edificio en CALLE JIMENEZ BENHAMU, COMANDANTE, 9- DOCTOR JUAN RIOS, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 3900 de fecha 28 de noviembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA URBANÍSTICA EN CALLE JIMENEZ BENHAMU, COMANDANTE, 9- DOCTOR JUAN RIOS.

REF. CATASTRAL: 4954608WE0045S0001LW

Visto el expediente de referencia, 000027/2011-P de solicitud de licencia urbanística para EDIFICIO DE NUEVE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES Y DOS GARAJES (3 plazas) CON DEMOLICIÓN DE EDIFI-

CACIÓN EXISTENTE, situado en CALLE JIMÉNEZ BENHAMU, COMANDANTE, 9- DOCTOR JUAN RIOS, y promovido por PISO CONFOR MELILLA S.L. con DNI B5202338-9, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. RAFAEL GUERRAS TORRES, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación y cuenta con la autorización del Patrimonio Histórico Artístico de la ciudad (comisión ordinaria celebrada el día 15/11/2012 que por unanimidad da su conformidad a la propuesta remitida con fecha 10/10/2012) " y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero : Que se conceda licencia urbanística Nº 000139/2012 a PISO CONFOR MELILLA S.L. con DNI B5202338-9 para EDIFICIO DE NUEVE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES Y DOS GARAJES (3 plazas) CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE situadas en CALLE JIMENEZ BENHAMU, COMANDANTE, 9- DOCTOR JUAN RIOS de esta localidad.

Segundo: las obras de construcción no podrán comenzar hasta tanto sea solicitada y obtenida licencia de obra con proyecto de ejecución y sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, visados por los colegios oficiales correspondientes.

Tercero: Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución, obligará a la concesión